



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 267 DE 2022**  
**(26 de agosto de 2022)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el empleo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL-IDPAC**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 1 del Acuerdo No. 004 del 29 de julio de 2022 “*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del IDPAC*”, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal acuerda modificar la estructura organizacional y, a través del artículo 4 del mismo Acuerdo se crea la Oficina Jurídica del IDPAC.

Que, el artículo 1 del Acuerdo No. 005 del 29 de julio de 2022, “*Por el cual se modifica la planta de cargos del IDPAC*”, expedido por la Junta Directiva del IDPAC acuerda crear un (01) empleo de Jefe Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica en la Entidad.

Que, mediante Resolución No. 264 del 25 de agosto de 2022 expedida por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, “*Por la cual se modifica el manual de funciones y de competencias laborales del IDPAC*”, se establecen las funciones del empleo denominado Jefe Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica de la Entidad.

Que, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, “*los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta*”.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 señala sobre la provisión de las vacancias definitivas que: “*Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo*”.

Que, actualmente se están realizando los trámites pertinentes para realizar el nombramiento y posesión de la persona designada para desempeñar el cargo denominado Jefe Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica del IDPAC, y con la finalidad de no afectar la prestación del servicio, se hace necesario encargar del empleo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica de la Entidad, a la funcionaria pública **ELSY YANIVE ALBA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.952.913, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 03 en la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal quien cumple requisitos y perfil para



# IDPAC



## RESOLUCIÓN No. 267 DE 2022 (26 de agosto de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el empleo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

ejercer en dicho empleo según formato de verificación de requisitos mínimos elaborado por el Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. ENCARGAR** a partir del día veintiséis (26) de agosto de 2022 del cargo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **ELSY YANIVE ALBA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.952.913, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 03 en la Oficina Jurídica de la Entidad.

**Artículo 2. NOTIFICACIÓN.** Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC la notificación del presente acto administrativo a la funcionaria pública **ELSY YANIVE ALBA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.952.913.

**Artículo 3. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02		25-08-2022
Revisado por:	Zaira Roa-Abogada contratista-Dirección General		25-08-2022
	Luisa Fernanda Silva-Abogada contratista-Secretaría General		26-08-2022
Revisado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		25-08-2022
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			